



AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NO. IMPE/H.17/19

CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL INSTITUTO JOSÉ DAVID A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA C. PAULINA TARANGO YONG, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

I. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRÓ CON INSTITUTO JOSÉ DAVID A.C., UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPE/H.17/19.

**DECLARACIONES:**

**I.- EL INSTITUTO**

1.- Declara **EL INSTITUTO**, ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del sábado 27 de agosto de 1983 y que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 103 del 26 de diciembre de 2015, mediante decreto número No.1137/2015 I P.O.

2.- Que el **ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la **LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Presidenta Municipal, en fecha 10 de septiembre de 2018.

3.- Que de conformidad con el artículo 8 fracciones VIII, IX, XV y demás relativas y aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**, en su carácter de Director, tiene capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos de este instrumento, así como realizar los actos necesarios para el debido funcionamiento del organismo, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna las facultades conferidas.

4.- Que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, que se incorporen.

5.- Que para los efectos del presente contrato, tiene su domicilio ubicado en calle Río Sena #1100, Colonia Alfredo Chávez, en esta ciudad de Chihuahua.

6.- Que celebra el presente convenio de derecho público en plena concordancia y total apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución del Instituto Municipal de Pensiones respectivamente.

7.- Que **EL PRESTADOR** ofrece las mejores condiciones para el Instituto basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia.





**AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NO. IMPE/H.17/19**

8.- Que el presente convenio es celebrado considerando la disponibilidad de recursos propios correspondientes a su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019, y la necesidad de contratar la prestación del servicio objeto del presente, por lo que una vez estudiada la esencia y el costo-beneficio del mismo, se verifica y justifica la necesidad de su creación atendiendo a la existencia de antecedentes contractuales con **EL PRESTADOR**, y se reconoce la viabilidad y legal procedencia de hacerlo de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

9.- Que con fecha diez de julio de dos mil diecinueve, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, autorizó celebrar el presente convenio modificatorio.

10.- Que en virtud de ser requeridos los servicios contratados, y toda vez que no se puede negar la prestación del servicio médico, se celebra el presente convenio para ampliar hasta un 30% (treinta por ciento) del monto el contrato IMPE/H.17/19.

11.- Que el presente contrato es celebrado considerando la disponibilidad de recursos del mismo, y la necesidad de ampliar el contrato del servicio objeto del presente, por lo que una vez estudiada la esencia y el costo-beneficio del mismo, se verifica y justifica la necesidad de su creación.

**II.- EL PRESTADOR.**

1.- Declara "**EL PRESTADOR**", ser una Asociación Civil, que fue constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas según consta en la Escritura Pública No. 4708 de fecha 14 de octubre de 1978.

2.- Que la **C. PAULINA TARANGO YONG**, cuenta con los poderes y facultades necesarias para celebrar éste contrato en representación de "EL PRESTADOR", y para obligarse en los términos que en el mismo se establecen, tal como lo acredita en la escritura pública cuatro mil veintitrés, expedido en la Notaría Pública Veintitrés.

3.- Que tiene su domicilio ubicado en Avenida Periférico de la Juventud #2900 Col. Abraham González, en ésta Ciudad de Chihuahua.

4.- Que su principal actividad consiste en proporcionar atención a personas con problemas de audición, lenguaje, aprendizaje y autismo, por lo que cuenta con el personal e instalaciones adecuadas para éste fin, así como las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes.

5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es **IJD781014PY3** y que a la fecha se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

6.- Que cuenta con las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes y que cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables a la materia.

7.- Que se encuentra inscrito en el padrón de proveedores del Instituto Municipal de Pensiones con el número **044/19**.

8.- Que cuenta con los recursos financieros y técnicos necesarios, personal técnicamente calificado, así como el equipo, material y herramienta requeridos para la prestación del servicio objeto del presente contrato, lo que le permite garantizar a "**EL INSTITUTO**" el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente.





**AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NO. IMPE/H.17/19**

9.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.

**III.- AMBAS PARTES.**

1.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y convienen en la celebración del presente contrato, y en obligarse conforme al contenido y condiciones de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA DEL MODIFICATORIO.- MODIFICACIONES:** De común acuerdo **EL INSTITUTO** y **EL PRESTADOR** en este acto y por medio de este instrumento, están de acuerdo en modificar clausula cuarta del contrato identificado con el número IMPE/H.17/19,celebrado el día 03 de mayo de 2019, ampliándolo en un 30% (treinta por ciento) en su monto máximo.

**SEGUNDA DEL MODIFICATORIO.- INALTERABILIDAD.** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de **EL CONTRATO**, celebrado el 03 de mayo de 2019.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 10 DE JULIO DE 2019.**

**EL INSTITUTO**

**ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PENSIONES

**EL PRESTADOR**

**C. PAULINA TARANGO YONG**  
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO  
JOSÉ DAVID, A.C

**TESTIGOS**

**C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

**DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS**  
SUBDIRECTOR MEDICO DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE PENSIONES

**DR. ERNESTO GRADO AHUIR**  
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES